

Sentido de la resolución: Sobresee.

Visto el estado procesal del expediente número **RR-3593/2023**, relativo al recurso de revisión interpuesto por **OBSERVATORIO OJOS ABIERTOS** en lo sucesivo la recurrente, en contra de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS**, en lo sucesivo sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES.

I. Con fecha dos de febrero de dos mil veintitrés, el recurrente envió electrónicamente al sujeto obligado una solicitud de acceso a la información pública registrada con el número de folio 211200523000078.

II. El entonces solicitante manifestó que el día tres de marzo del dos mil veintitrés, recibió respuesta por parte del sujeto obligado.

III. En proveído de nueve de marzo del dos mil veintitrés, remitió electrónicamente a este Instituto un recurso de revisión.

IV. El día treinta de marzo del dos mil veintitrés, la Comisionada Presidenta, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto, al que le fue asignado el número de expediente **RR-3593/2023**, y fue turnado a su Ponencia, para su trámite respectivo.

V. En proveído de diez de abril del dos mil veintitrés, se admitió el recurso de revisión, ordenando integrar el expediente correspondiente, asimismo se puso a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos.

De igual forma, se ordenó notificar el auto admisorio del recurso de revisión al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, para efecto que rindiera su informe justificado, anexando las constancias que acreditara el acto reclamado, así

como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes; asimismo, se hizo del conocimiento de la recurrente el derecho que le asista para oponerse a la publicación de sus datos personales, señalando la página web en el cual se encontraba el aviso de privacidad correspondiente a la base de datos de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales; finalmente, se le tuvo señalando medio para recibir notificaciones y ofreciendo pruebas.

VI. Por acuerdo de fecha dos de mayo de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo el informe justificado respecto al acto o resolución recurrida, anexando las constancias que acreditaban el mismo, ofreciendo sus pruebas y alegatos.

Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que remitió al recurrente información complementaria a las respuestas iniciales, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que, se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés corresponda, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

VII. En fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se hizo constar que el recurrente no realizó manifestación alguna respecto de la vista ordenada en el auto que antecede, en esa virtud, y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las pruebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial naturaleza y se decretó el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VIII. El día trece de junio de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDOS.

Primero. El Pleno del Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6° de la Constitución General de la República, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 39, fracción XII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 1° del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. Este recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Tercero. El recurso de revisión interpuesto cumplió con todos los requisitos establecidos en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Cuarto. Se cumplieron los requisitos del artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el recurso fue presentado dentro del término legal.

No obstante, por cuestión de técnica jurídica, antes de proceder al estudio de fondo del asunto, este Órgano Garante, de manera oficiosa analizará si en el presente asunto, se actualiza alguno de los supuestos de sobreseimiento; ello, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Es aplicable por analogía y se invoca de manera ilustrativa la Tesis de Jurisprudencia 2ª./J.54/98 de la Novena Época, sustentada por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, publicada en el Semanario Judicial de la

Federación y su Gaceta, Tomo VIII, Agosto de 1998, página 414, con el rubro y texto siguiente:

“SOBRESEIMIENTO. BASTA EL ESTUDIO DE UNA SOLA CAUSAL DE IMPROCEDENCIA. Al quedar demostrado que el juicio de garantías es improcedente y que debe sobreseerse con apoyo en los artículos relativos de la Ley de Amparo, el que opere, o no, alguna otra causal de improcedencia, es irrelevante, porque no cambiaría el sentido de la resolución.”

Por lo que, tomando en consideración que la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas, informó haber enviado un alcance de respuesta al recurrente durante la secuela procesal del expediente que nos ocupa, tal y como se desprende de las actuaciones, resulta necesario analizarlo, con la finalidad de establecer si se actualizó o no el supuesto contenido en la fracción III del artículo 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, el cual señala que el recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando, una vez admitido, el sujeto obligado responsable modifique o revoque el acto de tal forma que el medio de impugnación quede sin materia.

En tal virtud y previo análisis de las constancias del expediente de mérito, es necesario establecer que la solicitud materia del presente medio de impugnación, la cual fue registrada con el número de folio 211200523000078, fue presentada en los términos siguientes:

“Pido se me proporcione la versión pública digital del Punto de Acuerdo COPLADEP-02/25/11/2021 y sus respectivos anexos o documentos relacionados con el mismo, que se aprobó en sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) el 25 de noviembre de 2021.” (sic)

El día tres de marzo de dos mil veintitrés, el sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

“Esta Unidad de Transparencia como vínculo entre el solicitante y el sujeto obligado, hace de su conocimiento que la solicitud de referencia fue turnada a la Subsecretaría de Planeación, misma que se pronuncia por este sujeto obligado, emitiendo la respuesta siguiente.”

Sujeto Obligado: Secretaria de Planeación y Finanzas.
Folio de solicitud: 211200523000078.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-3593/2023.

*El punto de acuerdo COLADEP-02/25/11/2021 refiere a la aprobación del Programa Estatal de Derechos Humanos y el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Puebla, al respecto me permito comentar que el material de soporte se encuentra en la presentación de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del COPLADEP, donde se sometió a consideración del pleno, la aprobación de ambos Programas, alojada en el siguiente enlace:
<https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/HistoricoCopladed.html>*

*Asimismo, el Programa Estatal de Derechos Humanos se encuentra disponibles para su consulta y descarga en la siguiente liga:
<https://planeader.puebla.gob.mx/pagina/ProgramasEspeciales.html>, mientras que el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Puebla se encuentra disponibles para su consulta y descarga en la siguiente liga: <https://smadsot.puebla.gob.mx/residuos/2-uncategorised/33-programa-estatal-para-la-prevencion-y-gestion-integral-de-residuos> ." (sic)*

Por su parte, el sujeto obligado a través del Titular de la Unidad de Transparencia, mediante oficio número SPF-DGJ-(23)-1278/2023 y sus anexos, de fecha veintiséis de abril del dos mil veintitrés, rindió el informe con justificación que le fue solicitado, adjuntando entre otras pruebas la copia certificada de la impresión de una captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual consta la información enviada al agraviado, en el cual se observa que el día veinte de abril del presente año, envió al recurrente respuesta complementaria, por lo que, el informe fue rendido en los siguientes términos:

"... INFORME CON JUSTIFICACION:

Respecto a los agravios antes citados, es preciso señalar que éste Sujeto Obligado que represento, dio atención a la solicitud del recurrente total y cabalmente, tal como se justifica con el argumento siguiente:

Que tal como se describe en el apartado de Antecedentes en su numeral 4 del presente Informe, este Sujeto Obligado, dio respuesta a la solicitud de información del recurrente con fecha 3 de marzo de 2022, haciendo de conocimiento que el material de soporte del punto de acuerdo COPLADEP-02/25/11/2021, se encontraba en la presentación de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del COPLADEP, a través de la cual se sometió a consideración del Pleno la aprobación del Programa Estatal de Derechos Humanos y el

Sujeto Obligado: Secretaria de Planeación y Finanzas.
Folio de solicitud: 211200523000078.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-3593/2023.

Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Puebla, añadiendo un enlace para consulta, mismo que con la información y los elementos proporcionados por este sujeto obligado, el solicitante ahora recurrente podía localizar fácilmente a lo requerido en la página remitida, ya que en el enlace proporcionado se encuentra la versión pública del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) así como su presentación.

Asimismo, es importante precisar que en dicho oficio de respuesta descrito en el párrafo que antecede, este sujeto obligado también le informa al solicitante de los programas que fueron aprobados en la citada acta de asamblea y agregó los enlaces correspondientes para su consulta, mismos que se consideran anexos de la versión pública del punto de acuerdo solicitado por el recurrente.

En razón de lo anterior, los argumentos vertidos por el recurrente relativos a que este sujeto obligado "no proporcionó la información requerida" y "se brindó información distinta a la solicitada" no resultan procedentes, ya que los enlaces de acceso a la información solicitada se encuentran correctos, toda vez que contienen de manera específica la información relativa a la versión pública, del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 a través de la cual se trata el punto de acuerdo COPLADEP-02/25/11/2021 y como anexos también se encuentran en dichos enlaces la presentación de la citada Sesión, así como los programas que se aprobaron en el punto de acuerdo requerido por el recurrente por lo tanto este Sujeto Obligado cumplió con los requisitos necesarios en la contestación de la solicitud del recurrente.

Finalmente con base en los razonamientos antes vertidos, resulta innegable que se le dio respuesta al solicitante de manera ajustada a derecho, no óbice lo anterior, este sujeto obligado al estudiar la inconformidad del recurrente y con la finalidad de coadyuvar con el mismo, con fecha 26 de abril de 2023, la Unidad de Transparencia, notificó por correo electrónico un alcance a la respuesta inicial de la solicitud de acceso a la información con número de folio 211200523000078, en el que se amplía la respuesta a los requerimientos que el solicitante realizó, dejando sin efectos los agravios expresados por el recurrente, quedando sin materia de estudio el presente Recurso de Revisión, en ese contexto es aplicable al caso en concreto el sobreseimiento del recurso que nos ocupa en términos de los artículos 181 fracción II y 183 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla." (sic)

Adjuntando a dicho informe el alcance de respuesta que el sujeto obligado envió al recurrente, el cual contiene lo siguiente:

“ Esta Unidad de Transparencia como vínculo entre el solicitante y el sujeto obligado, hace de su conocimiento que la solicitud de referencia fue turnada a la Subsecretaría de Planeación, misma que se pronuncia por este sujeto obligado, emitiendo la respuesta siguiente:

En respuesta a su solicitud, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 13, 15, fracción I y 34 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla y en alcance a la respuesta realizada a la solicitud de acceso a la información con folio 201200523000078, se hace de su conocimiento que el 25 de noviembre de 2021, durante la Segunda Sesión Ordinaria de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo de Puebla, fueron aprobados, el Programa Estatal de Derechos Humanos y el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Manejo Especial del Estado de Puebla; mediante el punto de acuerdo COPLADEP-02/25/11/2021.

Por lo anterior, me permito comentar que este punto de acuerdo se encuentra inmerso en la versión pública del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 del COPLADEP, mismo que se encuentra disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace, a través de la siguiente ruta:

<https://planeader.puebla.gob.mx>

- Dar clic en la pestaña “COPLADEP”.
- Posteriormente en la pestaña “Histórico del COPLADEP”.
- Dirigirse al Ejercicio Fiscal 2021.
- Por último, dar clic en “Acta 2da. Sesión 2021” para acceder al documento previamente descrito.

Asimismo, los programas aprobados en el punto de acuerdo en comento pueden ser consultados en el siguiente enlace a través de la siguiente ruta:

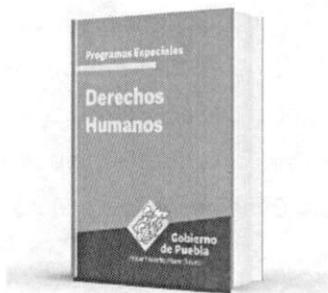
<https://planeader.puebla.gob.mx>

Programa Estatal de Derechos Humanos

- Dar clic en el siguiente recuadro:



- Por último, dar clic en la siguiente pestaña para consultar la información:



Alineación Agenda
2030

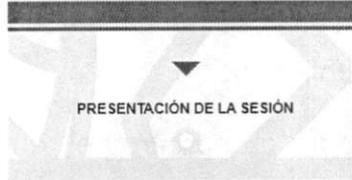
Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Puebla

- Disponible para su consulta y descarga en la siguiente liga:
<https://smadsot.puebla.gob.mx/residuos/2-uncategorised/33-programa-estatal-para-la-prevencion-y-gestion-integral-de-residuos>.

Por último, se respecto a la "Presentación Segunda Sesión Ordinaria 2021", se encuentra disponible para su consulta y descarga en el siguiente enlace, a través de la siguiente ruta:

<https://planeader.puebla.gob.mx>

- Dar clic en la pestaña "COPLADEP".
- Posteriormente en la pestaña "Histórico del COPLADEP".
- Dar clic en la siguiente pestaña:



- *Seleccionar el Ejercicio Fiscal 2021.*
- *Por último, dirigirse a "PRESENTACIÓN DE LA 2da SESIÓN" para consultar la información.*
(sic)

Observándose que a dicho alcance adjunto la captura de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la cual consta la información solicitada por el recurrente, la cual corre agregada dentro del presente expediente.

A fin de justificar sus aseveraciones el sujeto obligado anexó en copias certificadas, las constancias siguientes:

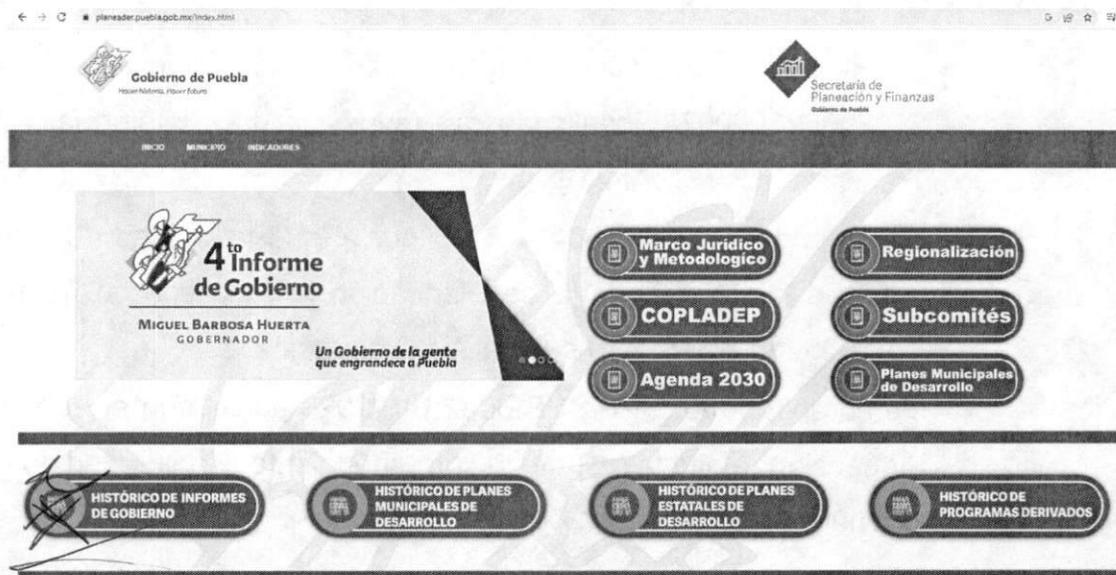
- La solicitud de acceso a la información con número de folio 211200523000078, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (SISAI 2.0).
- Memorándum no. DGJ-0433/2023 por el que la Unidad de Transparencia remite a la Subsecretaria de Planeación la solicitud con número de folio 211200523000078 para su análisis y respuesta.
- Memorándum no. SPF-SSP-0082-BIS/2023 por el que el Subsecretario de Planeación remite la respuesta correspondiente a la solicitud de información con número de folio 211200523000078.
- Acuse de entrega de Información, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.
- Memorándum DGJ-1682/2023, mediante el cual se notificó al área responsable de la información el RR-3593/2023.
- Memorándum SPF-SSP-0264/2023, mediante el cual se remitió el alcance respuesta.

- Acuse mediante el cual se remitió el alcance respuesta, a través del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados.

De lo anterior se dio vista al recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara algo en contra respecto al informe justificado, las pruebas y el alcance de respuesta inicial que le otorgó el sujeto obligado, sin que expresara algo, por lo que, en auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, se tuvo por perdidos los derechos del agraviado para manifestar algo en contrario respecto al informe justificado, las pruebas y el alcance de respuesta inicial que le otorgó el sujeto obligado.

Con base en lo anterior, este órgano garante procedió a revisar las ligas proporcionadas por el recurrente, siendo las siguientes:

<https://planeader.puebla.gob.mx>



Programas Derivados del PFD

- Dar clic en la pestaña "COPLADEP".



COPLADEP

OBJETIVO

Conducir las actividades en materia de planeación que establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, entre las que se encuentra el promover la formulación, actualización, instrumentación y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo y sus Programas Derivados, a través de sus órganos auxiliares, guiando sus actividades con base en lo establecido en estos. Impulsando la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y promover la perspectiva de género.

Artículo 3, fracción I, II, III, IV de los Lineamientos para el Funcionamiento del COPLADEP

DOCUMENTO DEL COPLADEP



- Posteriormente en la pestaña “Histórico del COPLADEP”.

Historical record of COPLADEP sessions and documents.

Navigation bar: INICIO, MUNICIPIO, INDICADORES

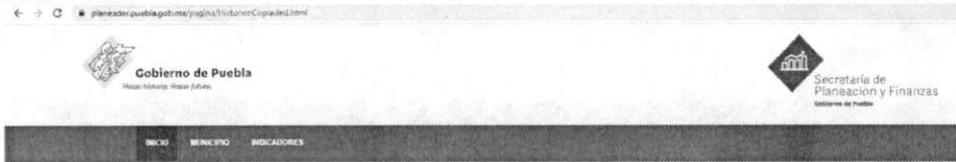
HISTÓRICO DE COPLADEP

ACTAS DE LAS SESIONES PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO INFORME ANUAL DE TRABAJO PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN

ACTAS DE LAS SESIONES

- 2022
- 2021
- 2020
- 2019

- Dirigirse al Ejercicio Fiscal 2021.



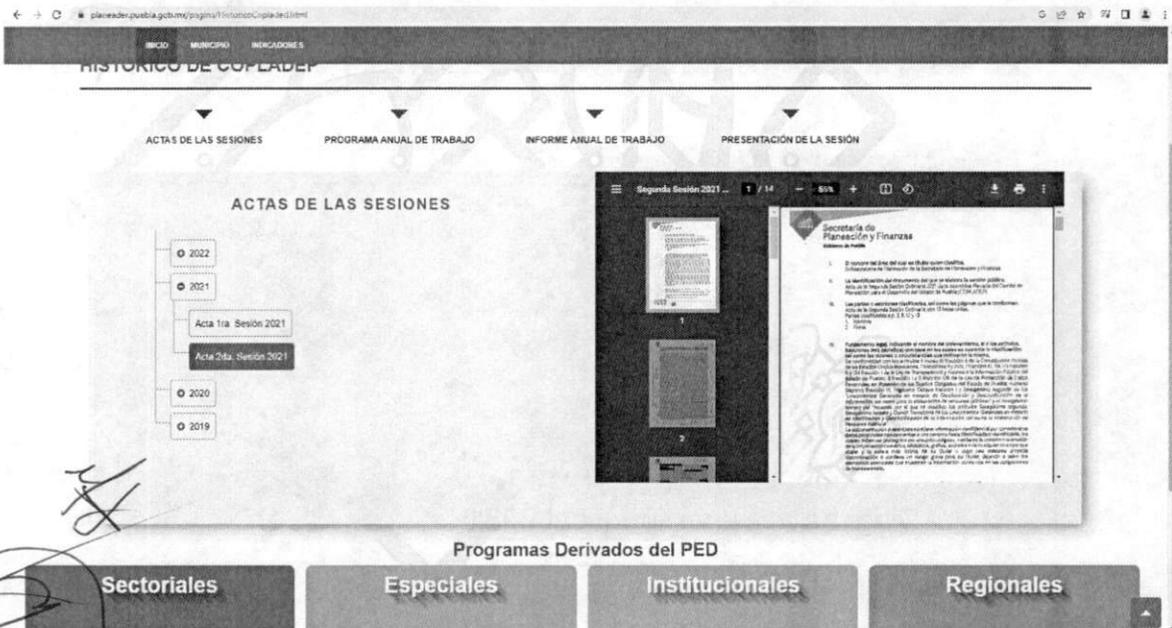
HISTÓRICO DE COPLADEP

- ACTAS DE LAS SESIONES
- PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO
- INFORME ANUAL DE TRABAJO
- PRESENTACIÓN DE LA SESIÓN

ACTAS DE LAS SESIONES

- 2022
- 2021
 - Acta 1ra Sesión 2021
 - Acta 2da Sesión 2021
- 2020
- 2019

- Por último, dar clic en “Acta 2da. Sesión 2021” para acceder al documento previamente descrito.



Secretaría de Planeación y Finanzas
 Gobierno de Puebla

- I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica.
 Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública.
 Acta de la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP)
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.
 Acta de la Segunda Sesión Ordinaria con 13 hojas útiles.
 Partes clasificadas p.p. 2, 8, 12 y 13
 1. Nombre
 2. Firma
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones (es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
 De conformidad con los artículos 6 Inciso A) fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 fracciones X y XVII, 7 fracción XI, 114, 115 fracción II y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 3 fracción I y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla; numeral Séptimo fracción III, Trigésimo Octavo fracción I y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el Sexagésimo tercero del Acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas.
 La documentación presentada contiene información confidencial por considerarse datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, los cuales deben ser protegidos por el sujeto obligado, mediante la omisión o supresión de la información numérica, alfabética, gráfica, acústica o de cualquier otro tipo que atañe a la esfera más íntima de su titular o cuyo uso indebido propicie discriminación o conlleve un riesgo grave para su titular, dejando a salvo los elementos esenciales que muestran la información contenida en las obligaciones de transparencia.
- V. Rúbrica del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica
 Alejandro González Roldán
 Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.
 Primera Sesión Ordinaria 2023 de fecha 12 de enero de 2023



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA (COPLADEP)

En la cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las 17:00 horas del día 25 de noviembre de 2021, se encuentran reunidos de manera virtual, a fin de llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Asamblea Plenaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, la C. María Teresa Castro Corro, Secretaria de Planeación y Finanzas, como Suplente del Presidente; el C. Alejandro González Roldán, Subsecretario de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas como Suplente de la Coordinadora General; el C. Enrique Altamirano Flores, Director de Planeación y Desarrollo de la Subsecretaría de Planeación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, como Suplente del Secretario Técnico; en calidad de vocales del COPLADEP; la C. Ana Lucía Hill Mayoral, Secretaria de Gobernación; la C. Lizeth Sánchez García, Secretaria de Bienestar; el C. Melitón Lozano Pérez, Secretario de Educación; la C. Martha Zárate Tinoco, Titular de la Unidad de Coordinación y Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla; el C. Rafael Bringas Marrero, Director General del Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas; el C. Jorge Ermilo Barrera Novelo, Director General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla; el C. José Antonio García Ortega, Director General del Instituto Poblano de la Juventud; el C. Oscar Hernández Fernández, Subsecretario de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural, como suplente de la Titular de dicha Dependencia; el C. Guillermo Malpica Soto, Subsecretario de Industria y Comercio de la Secretaría de Economía, como suplente de la Titular de dicha Dependencia; el C. José Azael Oropeza García, Subsecretario de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública, como suplente de la Titular de dicha Dependencia; el C. Santiago Creuheras Díaz, Subsecretario de Gestión Ambiental y Sustentabilidad Energética de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, como suplente de la Titular de dicha Dependencia; el C. Juan Carlos Hernández Zambrano, Designado para recibir los recursos, archivos y asuntos a cargo de la Subsecretaría de Infraestructura, como suplente del Titular de dicha Dependencia; la C. María Cecilia Hernández Galván, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, como suplente del Titular de dicha Dependencia; el C. Javier Maldonado Santillán, Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Seguridad Pública, como suplente del Titular de dicha Dependencia; el C. Jesús Bernardo Rosas Pozos, Director de Administración de la Secretaría de Movilidad y Transporte, como suplente de la Titular de dicha Dependencia; el C. José Francisco Anda Domínguez, Director de Normatividad y Evaluación Tecnológica de la Secretaría de Administración, como suplente del encargado de Despacho de dicha Dependencia; la C. Miriam Martínez Hernández, Directora Administrativa de la Secretaría de Cultura, como suplente del Titular de dicha Dependencia; el C. Edwing Esaú Castelán Martínez, Director General de Información Laboral de la Secretaría de Trabajo, como suplente del Titular de dicha Dependencia; la C. María Catalina Reyes Santos, Directora de Transversalidad de la Perspectiva de Género de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, como suplente de la Titular de dicha Dependencia; la C. Amayrani Monserrat Rojas Román, Directora de Planeación y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, como suplente de la Titular de dicha Entidad; el C. Domingo Chaitel Capilla, Jefe de Departamento de Estadísticas y Análisis de la Información de la Secretaría de Turismo, como suplente de la Titular de dicha Dependencia; el C. José Luis Márquez Martínez, Presidente Municipal Constitucional de Zacatlán; el C. René González Ramírez, Jefe de Departamento del Instituto Municipal de Planeación, como suplente del Presidente Municipal de Puebla; la C.

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2021 DE LA ASAMBLEA PLENARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA (COPLADEP)

Sujeto Obligado: Secretaría de Planeación y Finanzas.
Folio de solicitud: 211200523000078.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-3593/2023.

ACTIVA LA SEGRACION DE INFORMACION DE LA NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE PLANEACION PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE PUEBLA, COPLADEP

Directora de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Puebla, como Suplente del Presidente; la C. [Redacted], Cofundadora de Corazón de Abeja, como suplente del Presidente; el [Redacted], Presidente de la Asociación Civil Innovación para el Desarrollo Local con Equidad y Ambiente Sustentable; la [Redacted], Secretaria Técnica del Consejo Ciudadano de Seguridad y Justicia del Estado de Puebla, como Suplente del Titular de dicha Entidad; el C. Rafael Pérez Xiloti, Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, como suplente del Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla; la C. Tonantzin Fernández Díaz, Diputada del Honorable Congreso del Estado de Puebla, como suplente del Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Honorable Congreso del Estado de Puebla; la [Redacted], Rectora de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla; el [Redacted], Coordinador de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública de la Universidad Iberoamericana Puebla, como suplente del Rector; la [Redacted], Enlace de Vinculación de la Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla, como suplente del Rector; la [Redacted], Enlace de Desarrollo Institucional de la Universidad Anáhuac Puebla, como suplente del Rector; y como invitados la C. Raquel Medel Valencia, Subsecretaria de Prevención del Delito y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación; el C. Nicolás Blancas Jiménez, Director de Gestión de Residuos de la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial; la [Redacted], Especialista de Alianzas para el Desarrollo Sostenible del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el C. José Javier Barra Sevilla, Director de Estadística e Información de la Subsecretaría de Planeación; con fundamento en los artículos 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 13 primer párrafo, 31 fracción II y 33 fracción LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 13, 14, 15 y 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 2, 5, 6 fracción I y 11 fracciones XI y XCIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; 4, 5 fracción I, 11 y 13 de los Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla.

1. BIENVENIDA, PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM
 En desahogo del punto uno del Orden del Día, a nombre del Presidente, la Suplente del Presidente hace uso de la palabra para agradecer la asistencia y da una cordial bienvenida a las y los integrantes del COPLADEP; a efecto de realizar la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Asamblea Plenaria del COPLADEP, pregunta al Suplente de la Coordinadora General si se cuenta con el quórum legal requerido para sesionar, derivado de lo cual este informa a la Suplente del Presidente que se encuentran presentes de manera virtual la Totalidad de los integrantes del Comité por lo cual se puede llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria 2021 de la Asamblea Plenaria del COPLADEP. Toda vez que se cuenta con el quórum legal, la Suplente del Presidente instruye al Suplente de la Coordinadora General lleve a cabo el desarrollo de la sesión.

2. APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
 En desahogo del punto dos del Orden del Día, el Suplente de la Coordinadora General, somete a consideración y aprobación de los integrantes del COPLADEP el Orden del Día, el cual fue socializado con anticipación.

ORDEN DEL DÍA
 1. Bienvenida, pase de lista y declaración del quórum.
 2. Apertura de la sesión y aprobación del Orden del Día.

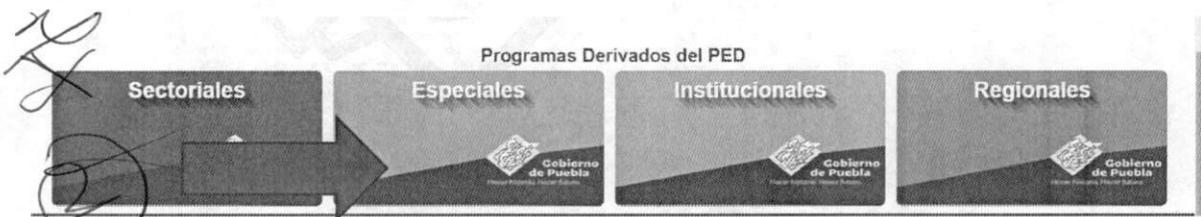
Página 2 de 13

Por lo que hace a los programas aprobados en el punto de acuerdo en comento pueden ser consultados en el siguiente enlace a través de la siguiente ruta:

<https://planeader.puebla.gob.mx>; dicha captura se encuentra descrita anteriormente.

“Programa Estatal de Derechos Humanos”

- Dar clic en el recuadro de “Especiales”:





INICIO MUNICIPIO INDICADORES

Programas Especiales



Almexión Agencia 2020



Almexión Agencia 2020



Almexión Agencia 2020



Almexión Agencia 2020



- Por último, dar clic en la siguiente pestaña para consultar la información:

INICIO MUNICIPIO INDICADORES



Almexión Agencia 2020



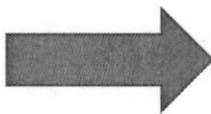
Almexión Agencia 2020



Almexión Agencia 2020



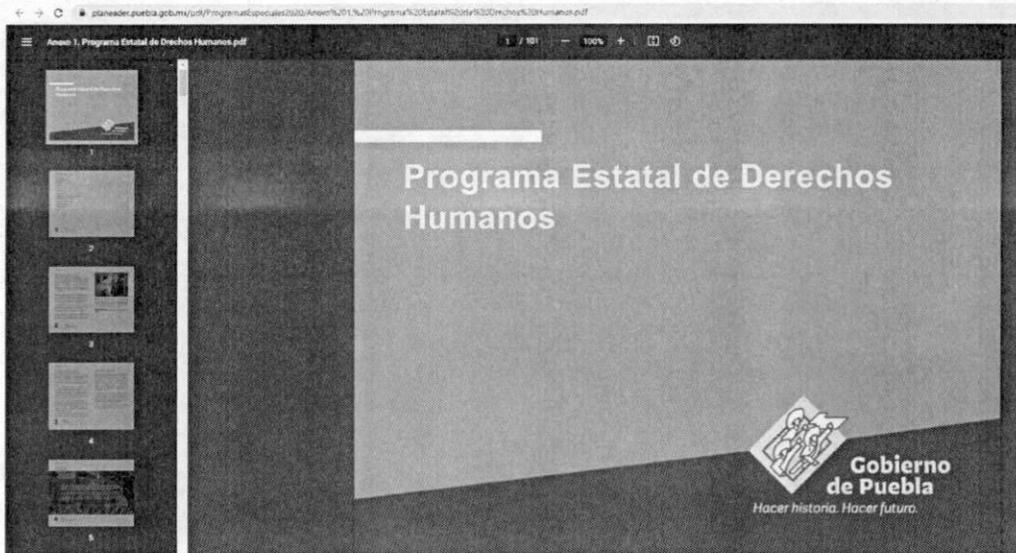
Almexión Agencia 2020



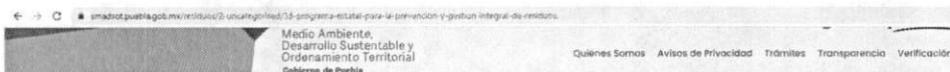
Almexión Agencia 2020



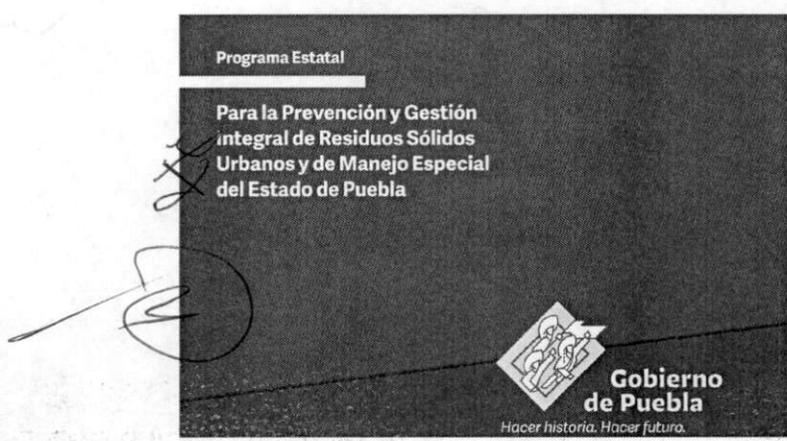
Almexión Agencia 2020



Por lo que hace al **Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Puebla**, se puede consultar y descargar en la siguiente liga: <https://smadsot.puebla.gob.mx/residuos/2-uncategorised/33-programa-estatal-para-la-prevencion-y-gestion-integral-de-residuos>; siendo la siguiente:



PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL DEL ESTADO DE PUEBLA

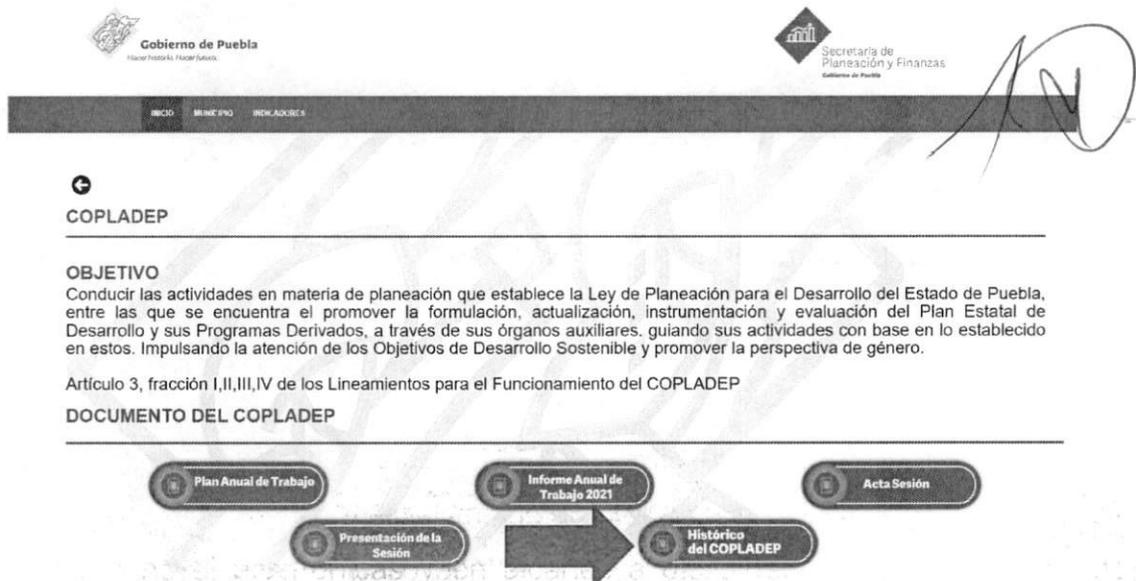


Por último, respecto a la “Presentación Segunda Sesión Ordinaria 2021”, se encuentra disponible en el siguiente enlace, a través de la siguiente ruta:

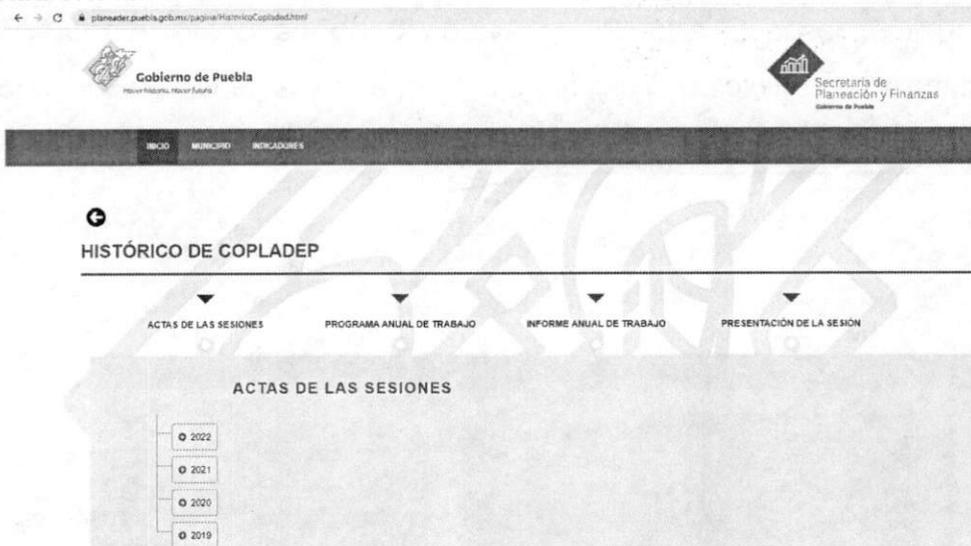
<https://planeader.puebla.gob.mx>



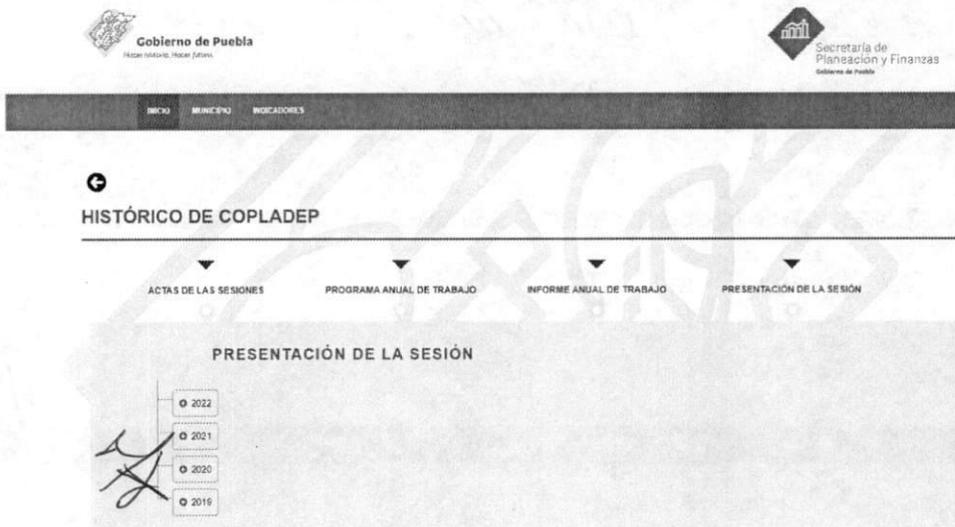
- Dar clic en la pestaña “COPLADEP”.



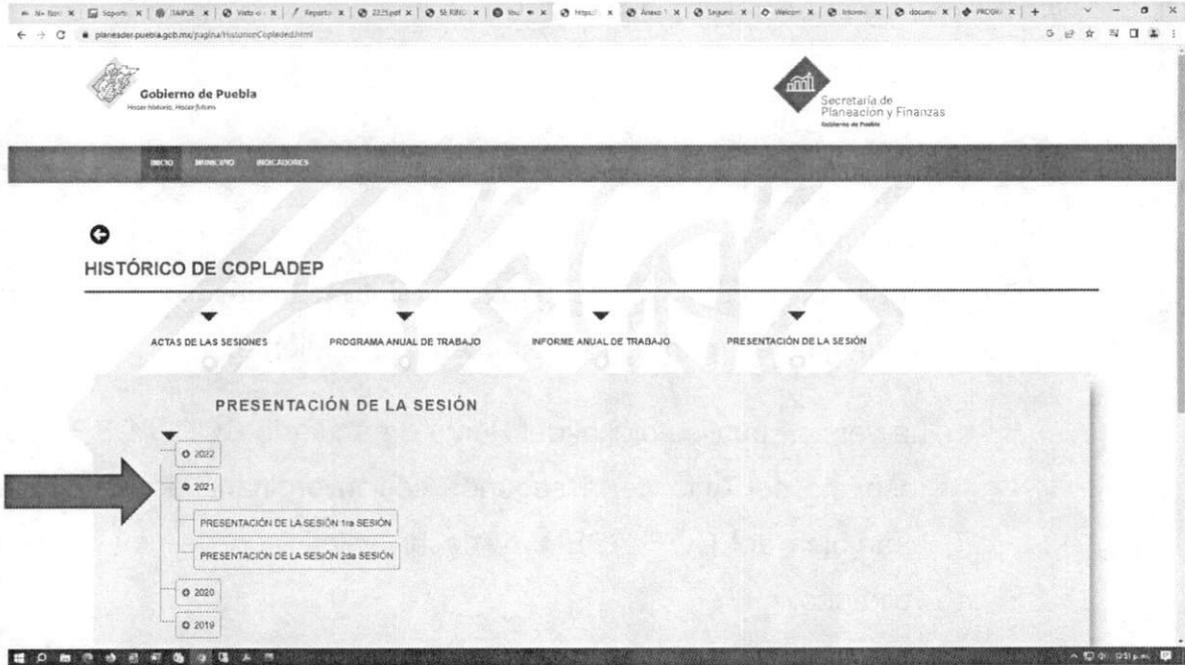
- Posteriormente en la pestaña “Histórico del COPLADEP”.



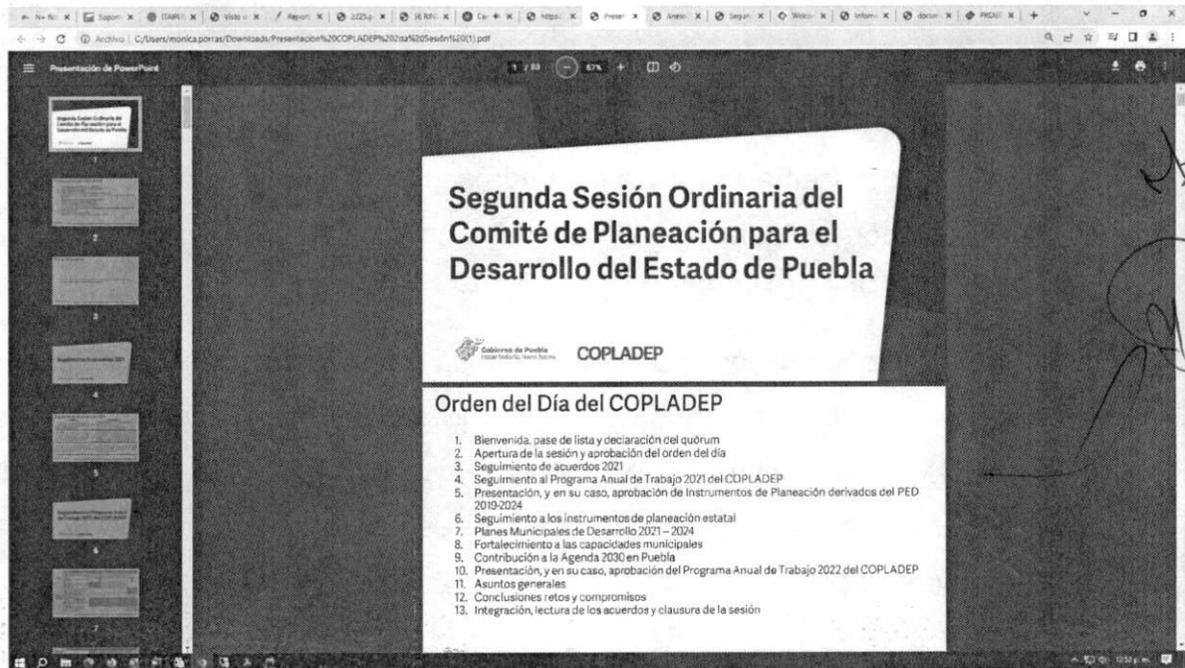
- Dar clic en la pestaña "Presentación de la sesión":



- Seleccionar el Ejercicio Fiscal 2021.



- Por último, dirigirse a **“PRESENTACIÓN DE LA 2da SESIÓN”** para consultar la información.



Punto de acuerdo

- Punto de Acuerdo COPLADEP-02/25/11/2021: Los integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla aprueban el Programa Estatal de Derechos Humanos y el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Puebla

De las anteriores capturas de pantalla relativas a las ligas electrónicas antes mencionadas, este órgano garante observó lo siguiente:

- La versión pública digital del Punto de Acuerdo COPLADEP-02/25/11/2021, respecto del Acta de la segunda sesión ordinaria dos mil veintiuno de la asamblea del COPLADEP, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.
- Los anexos o documentos relacionados con el mismo, que se aprobó en sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla (COPLADEP) el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno; siendo el Programa Estatal de Derechos Humanos, el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial del Estado de Puebla.
- La presentación de la segunda sesión ordinaria de dos mil veintiuno, con la orden del día, desarrollo de la misma, así como el punto de acuerdo COPLADEP-02/25/11/2021.

Por lo tanto, en el caso que nos ocupa, la inconformidad esencial del agraviado fue que la autoridad responsable le otorgó la información de manera incompleta y distinta a la solicitada, sin embargo, el sujeto obligado, en un alcance de su respuesta inicial, señaló que envió y respondió la información solicitada en los términos ya precisados.

De ahí que, en un primer momento el sujeto obligado solo hizo mención de tres ligas electrónicas y en alcance a dicha respuesta, le proporciono el paso a paso al recurrente para obtener la información de su interés, por lo que, se llega a la

conclusión de que el sujeto obligado ha complementado la respuesta, ya que dicha contestación guarda relación con lo que pidió el inconforme; en consecuencia, su pretensión quedó colmada.

Por lo anteriormente referido, es evidente que el acto de autoridad impugnado ha variado su contenido colmando lo requerido por el hoy recurrente, resultando la actualización de la causal de sobreseimiento, prevista por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto solamente, en los términos y por las consideraciones precisadas.

PUNTO RESOLUTIVO

ÚNICO. – Se **SOBRESEE** el presente asunto, por las razones expuestas en el considerando **CUARTO** de esta resolución. 21

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo.

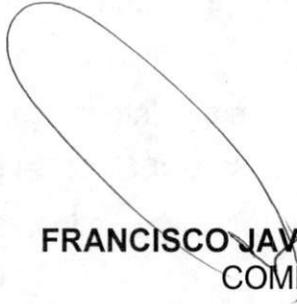
Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio que señaló para ello y por Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, **RITA ELENA BALDERAS HUESCA, FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo la ponente la primera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día catorce de junio de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico. 22

Sujeto Obligado: Secretaria de Planeación y
Finanzas.
Folio de solicitud: 211200523000078.
Ponente: Rita Elena Balderas Huesca.
Expediente: RR-3593/2023.



RITA ELENA BALDERAS HUESCA
COMISIONADA PRESIDENTE.



FRANCISCO JAVIER GARCIA BLANCO
COMISIONADO.



NOHEMÍ LEÓN ISLAS.
COMISIONADA



HÉCTOR BERRA PILONI.
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO.

La presente hoja forma parte conducente de la resolución dictada en el expediente número RR-3593/2023, por unanimidad de votos de los comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en vía remota en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día catorce de junio de dos mil veintitrés

PD2/REBH/ RR-3593/2023/MON/SENTENCIA DEF.